

Información editorial

Revista de Derecho del Sistema Financiero

Mercados, Operadores y Contratos

CÓDIGO ÉTICO

1. Obligaciones de la dirección

La dirección de la Revista se compromete a: (1) Trabajar por el correcto funcionamiento de la Revista y su continua mejora; (2) Asegurar la calidad de todos los trabajos que se publican, evitando la publicación de plagios y/o trabajos no originales; (3) Respetar la libertad de expresión y opinión de los autores; (4) Publicar correcciones, si se detectan errores, y publicar retractaciones y disculpas, si fueran necesarias; (5) Preservar el anonimato de los evaluadores designados en cada caso; (6) Velar por el correcto funcionamiento del sistema de evaluación y los derechos de los autores, comprobando que éstos puedan tener toda la información que necesiten al respecto; (7) No anteponer intereses comerciales a los compromisos éticos e intelectuales que asume la Revista; (8) Revisar continuamente el cumplimiento de los compromisos éticos y del proceso de evaluación de trabajos de la Revista y, en su caso, actualizarlos; (9) Las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de un trabajo se basará única y exclusivamente en factores objetivos, como la originalidad, la claridad o la adecuación a los objetivos de la Revista; (10) No realizar trato discriminatorio alguno; (11) En ningún caso, la estructura organizativa y personal de la Revista afectará a decisiones adoptadas previamente en cuanto a la aceptación o rechazo de trabajos ya evaluados; (12) Velar porque los trabajos enviados no sean remitidos a persona distinta de su autor, los potenciales evaluadores o, en su caso, a los miembros de la estructura organizativa de la Revista; (13) Velar porque los trabajos no publicados no sean usados bajo ninguna circunstancia en investigaciones de los miembros de la estructura organizativa de la Revista.

2. Obligaciones de los autores

Los autores de los trabajos a publicar en la Revista se comprometen a: (1) Asumir íntegramente el Código ético y demás normas de publicación de la Revista; (2) Respetar las reglas de estilo de la Revista; (3) Incorporar en sus trabajos los datos necesarios para permitir su cita ulterior por otros autores; (4) No se permitirá la publicación de trabajos con pseudónimos; (5) Enviar trabajos completamente originales. El plagio, en cualquiera de sus modalidades, se considera una conducta no ética e inaceptable. Si la conducta no ética se confirma tras la publicación del trabajo, aunque hayan pasado años, la dirección procederá a publicar una corrección, retractación u otro tipo de nota que deje constancia del acto producido y su rechazo por parte

de la Revista; (6) No presentar la misma investigación a más de una publicación. La población en más de una Revista se considera inaceptable. La publicación en una obra colectiva puede considerarse excepcionalmente justificada, siempre que se mencione adecuadamente la primera referencia publicada; (7) Se deberá reconocer el trabajo de los otros autores, por lo que los autores deberán citar los trabajos que hayan sido relevantes para su propio trabajo, incluyendo siempre un apartado final de bibliografía; (8) Si un autor ajeno a la publicación detecta un error o inexactitud relevante de su trabajo y lo comunica a la dirección, ésta lo pondrá en conocimiento del autor del trabajo para que, si procede, envíe la correspondiente retractación o corrección o, en su caso, acredite la veracidad de su afirmación en el trabajo publicado; (9) En los casos de coautoría, los autores deberán asegurarse de que todos los coautores estén incluidos en la publicación, aprueben la versión final del trabajo y acepten la publicación del trabajo; (10) Los autores deberán manifestar en el trabajo, si fuera el caso, cualquier conflicto de interés financiero o sustantivo que pueda incidir en su valoración; (11) Todas las fuentes de financiación del trabajo deberán ser debidamente citadas.

3. Obligaciones de los evaluadores

Los evaluadores de los trabajos a publicar en la Revista se comprometen a: (1) Actuar objetivamente y respetar el procedimiento de evaluación; (2) Emitir juicios y evaluaciones claras y precisas, motivadas e imparciales; (3) Respetar los plazos de emisión de la evaluación; (4) Evitar conflictos de interés de todo tipo: personales, académicos, comerciales, etc; (5) Manifestar con anterioridad suficiente no estar suficiente capacitado para realizar la evaluación o la imposibilidad de cumplir con los plazos de revisión; (6) Evitar recomendar la cita de trabajos propios o de personas relacionadas, salvo causa justificada objetivamente; (7) Adoptar las medidas necesarias para mantener la debida confidencialidad del proceso evaluación, tanto antes como después de la publicación. En este sentido, los evaluadores no podrán discutir los trabajos remitidos para su evaluación con terceras personas, salvo autorización expresa de la Revista; (8) Los trabajos evaluados y no publicados no podrán utilizarse bajo ninguna circunstancia; (9) La información e ideas obtenidas en el proceso de evaluación deberán mantenerse en secreto y no podrán utilizarse en beneficio personal.